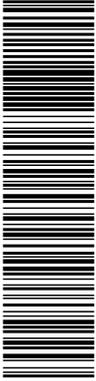


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11
	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.esportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

02/02/2024

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA
DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Base primera. - Objeto de las bases: naturaleza de la plaza a cubrir.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna de dos (2) plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odón, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020 (1 plaza) y 2023 (1 plaza).

El número de plazas a cubrir podrá incrementarse con las vacantes o nuevas plazas que se produzcan o generen en la categoría antes de que finalice el proceso selectivo. El órgano convocante podrá asimismo disponer la inclusión en la convocatoria de las plazas que vayan a resultar vacantes en el ejercicio presupuestario, por jubilación u otras causas.

Base segunda. - Normativa reguladora del proceso selectivo

2.1. Ámbito de aplicación. Las presentes bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer dos plazas de la categoría de Oficial Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por promoción interna a la categoría de Oficial de Policía, que regula el Capítulo I y II, del Título IV del Reglamento de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en Reglamento de la relación y provisión de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del días 11 de octubre de 2001 (Suplemento al BOCM Núm. 273 – Fascículo I de 2001).

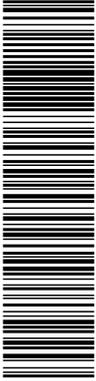
En lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de texto refundido de Régimen Local; Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de Reglamento General de Ingreso; Real Decreto 896/1991, de reglas básicas de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

2.2. Características de las plazas. La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 33.1.c) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&llama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odon.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones descritas en la RPT del puesto, de conformidad con la normativa contemplada en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los artículos 7 y 11 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y cuantas le sean legalmente encomendadas.

Base tercera. - Órganos de selección

3.1. Composición. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, o por Concejal Delegado de la Concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres vocales, entre los que figurará un representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.2. Abstención y recusación. Deberán abstenerse de formar parte de los Tribunales calificadores, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los aspirantes podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

3.3. Impugnación. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

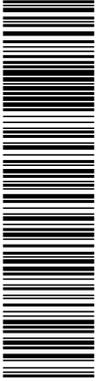
3.4. Asesores especialistas y personal auxiliar. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

3.5. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E2B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_cod=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

3.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

3.7. El Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

3.8. El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

3.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.10. Clasificación del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3.11. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.12. Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3.13. En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Base cuarta. - Requisitos de los aspirantes

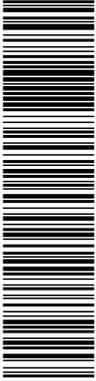
4.1. Requisitos generales. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 38.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, los siguientes, previstos en su artículo 41:

- a) Ser miembro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en la categoría inmediata inferior a la que se pretende promocionar.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=18&pc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

- c) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de policía en los términos establecidos en la normativa de aplicación.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas por la obtención del título) del título de Bachiller o Técnico o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

4.2. Plazo. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento.

4.3. Tasa. Deberá acreditarse el abono de la tasa correspondiente para poder participar en el proceso selectivo, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, que asciende a 13,60 euros.

El abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en **Caixabank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997**, debiendo figurar como remitente el propio aspirante y en el concepto "PRUEBA SELECTIVA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN POR TURNO PROMOCIÓN INTERNA".

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Base quinta. - Publicidad de la convocatoria

El artículo 46 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como el anuncio de las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las bases íntegras se harán públicas en la página web municipal (www.aytovillaviciosaodeodon.es).

Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idAlama=18&pc_id=10027&pc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base sexta. - Solicitudes para participar en el proceso selectivo.

6.1. Forma. La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentará el Registro Municipal, sito en Pza. Constitución 1 de 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. PRUEBA SELECTIVA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN POR PROMOCIÓN INTERNA. Pza. Constitución 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

6.2. Documentación a presentar. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar junto a su instancia normalizada de participación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Autorización, debidamente firmada, según el Anexo III, de sometimiento a las pruebas médicas.
- c) Acreditación documental de los méritos objeto de valoración en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes bases.
- d) Justificante de pago de tasa conforme a lo indicado en la base 4.3.
Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago, o declaración responsable del pago de la misma (hecho que se constatará por el Departamento de RR.HH.)
El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose única y exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en castellano se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es).

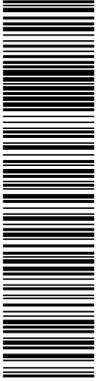
Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias, que deberán ser constatados documentalmente de acuerdo con lo que requiera el Tribunal.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

6.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

6.4. La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de las presentes bases así como el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente

Base séptima. - Admisión de aspirantes

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que será publicada en página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (www.aytovillaviciosadeodon.es), contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión.

7.2. Reclamaciones. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la sede del Ayuntamiento, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas automáticamente a definitiva. Los errores materiales en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancias del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

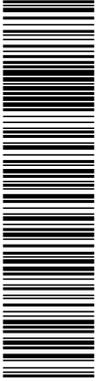
- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación vencido el último día del plazo de presentación de instancias.
- c) La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

7.3. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión, y la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se hará pública mediante su exposición en la web del Ayuntamiento (www.aytovillaviciosadeodon.es).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

7.4. La publicación de la resolución en sede electrónica será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Base octava. - Desarrollo del proceso selectivo

8.1. Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético de sus apellidos conforme al sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año en que se haya convocado el proceso.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante al lugar en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

8.3. Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas de provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios, así como con aquellos elementos que el Tribunal anuncie en la publicación de la convocatoria o avisos complementarios a la misma.

8.4. En cualquier momento, los miembros del tribunal o personal auxiliar designado podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

8.5. Los aspirantes deberán atender en todo momento las indicaciones de los miembros del tribunal o del personal auxiliar designado.

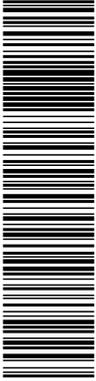
8.6. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.7. Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente (artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid).



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

Base novena. - Proceso selectivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y 41.2 y 3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

1. Oposición.
2. Concurso.
3. Curso selectivo de formación.

9.1. Pruebas de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo el reconocimiento médico que se calificarán como "apto" o "no apto".

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de "apto", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

De este modo, los aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de "apto" en las no calificables, serán eliminados.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, cada uno de ellos de carácter sucesivo y eliminatorio

a) Prueba de conocimiento.

a.1) Prueba cultural y de contenido del programa del Anexo I. Consistente en el desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de 120 minutos, de cinco epígrafes de entre seis propuestos por el Tribunal en relación a los temas relacionados en el Anexo I.

Mediante llamamiento individual de los aspirantes y en sesión pública ante el Tribunal, se procederá a la exposición oral de las preguntas desarrolladas por escrito, en un tiempo máximo de 12 minutos por cada pregunta, valorándose la prueba en su conjunto, donde se tendrá en cuenta por el Tribunal los conocimientos teóricos, la redacción, la expresión oral y escrita, la capacidad de síntesis, la ortografía y la concreción y estructuración del epígrafe presentado por el aspirante. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.

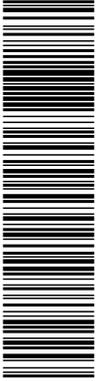
a.2) Conocimiento del idioma inglés. Test de 6 preguntas sobre el idioma inglés más 1 pregunta de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de las primeras. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización será de 20 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E2B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/5 del valor de la respuesta correcta

Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada una para superar la prueba.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %
- Idioma al 10%

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes una vez ponderada conforme se ha indicado

- b) Reconocimiento médico, conforme a un cuadro de aptitudes psicofísicas, dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar. Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el Ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento 210/2021, de 15 de septiembre.

De estar exento, la calificación en este apartado será de "exento".

De no estar exento, la calificación en este apartado será de "apto" o "no apto".

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, si se considera necesario, un análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. El Tribunal Calificador acordará la exclusión del proceso de quienes se nieguen a someterse a la realización de dichos análisis, previa audiencia de la persona interesada.

9.2. Concurso de méritos: Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición de la base 9.1, y hayan sido obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, y sean acreditados documentalmente.

El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

Se llevará a efecto únicamente respecto de aquellas personas que hayan superado las fases anteriores.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11
	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.esportal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:
 - 1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:
 - En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
 - En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior.
 - 2. Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:
 - Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
 - Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
 - Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,20 puntos.
 - Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
 - Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
 - 1. Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:
 - Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
 - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
 - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
 - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
 - 2. Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
 - 3. Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.
 - 4. Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805EA2B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

Estos certificados serán expedidos por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

- c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:
1. Doctorado: 1,40 puntos.
 2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
 3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
 4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
 5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
 6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
 7. Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:
1. Nivel C2: 0,60 puntos.
 2. Nivel C1: 0,45 puntos.
 3. Nivel B2: 0,30 puntos.
 4. Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

Nota: En relación a los cursos de ofimática del paquete Office o similar (Word, Excel, Access, PowerPoint...), no se valorarán los cursos anteriores al 1 de enero de 2015.

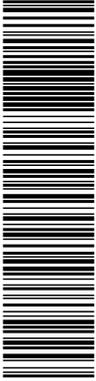
La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición será la siguiente:

- a) Carrera profesional: Certificación de servicios prestados en la administración correspondiente, en la que conste la naturaleza del vínculo funcional, categoría, denominación y nivel de complemento de destino de los puestos ocupados, subgrupo de clasificación profesional y fecha de toma de posesión como funcionario de carrera en las categorías ostentadas.
- b) Titulaciones oficiales: Títulos expedidos u homologados por el ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

- abonado el correspondiente derecho de expedición, indicando, en caso de títulos universitarios y de postgrado, el número de créditos ECTS obtenidos con cada título.
- c) Conocimiento de idiomas extranjeros: Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de los correspondientes niveles, conforme al Marco Común Europeo de Referencia.
 - d) Cursos de interés policial: Diplomas, títulos o certificados expedidos por los organismos convocantes.

La calificación inicial de la fase de concurso vendrá dada por la suma de toda la puntuación obtenida por aplicación del Baremo previsto en las presentes bases

9.3. Curso selectivo de formación: Los aspirantes que habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y una vez sumada la nota obtenida en los mismos a la puntuación obtenida en el concurso, obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas (sin que pueda considerarse que han superado el oposición y concurso, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal de la Base 10), deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

La calificación del curso selectivo será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, resultando vinculante para el tribunal calificador la calificación otorgada por el centro docente.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por Tribunal, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. Para la calificación definitiva del proceso de selección se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

Base decima. - Calificaciones definitivas

10.1. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima en cada prueba.

10.2. Calificación definitiva de la fase de oposición y concurso

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de naturaleza puntuable de la oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

10.3. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

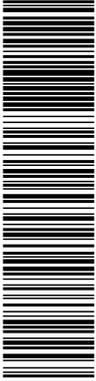
$$((COP \times 40) + (CSF \times 60)) / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

10.4. Criterios de desempate

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos
- c) Mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación
- d) De persistir el empate, el Tribunal establecerá de manera motivada el criterio de desempate.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el tribunal proponer un número superior al de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base decimoprimer - Presentación de documentos

11.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en la web municipal (www.aytovillaviciosadeodon.es), las personas aspirantes propuestas deberán aportar los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases, siempre que no obren en poder de la Administración o que no hubieren autorizado su consulta en la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo:

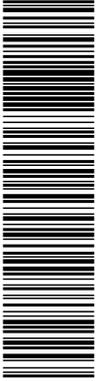
- a) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso en la Base 4.1, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que se han finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante presentación del Anexo VI.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E92B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

Base decimosegunda. - Nombramiento como funcionario en prácticas

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento como funcionario en prácticas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Las personas nombradas percibirán durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones que para el personal funcionario en prácticas establece la legislación vigente.

Las personas aspirantes que resulten nombradas Oficial en prácticas empezarán a percibir la retribución económica establecida cuando comiencen a recibir la formación exigida para su posterior nombramiento como funcionarios de carrera. A dichos efectos se les comunicará la fecha concreta en la que deberán presentarse en el centro docente que corresponda para dar comienzo la fase de formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídas en su derecho.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon en más de una categoría o en la misma categoría de Oficial por diferentes convocatorias, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

Base decimotercera. - Resolución del proceso selectivo y nombramiento

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente en el plazo de diez días naturales.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Base decimocuarta. - Nombramiento como funcionario de carrera

Transcurrido el plazo de presentación de documentos o una vez aportados por la totalidad de aspirante de los declarados exigibles por la convocatoria, se procederá por el órgano competente, de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador, a resolver el proceso selectivo y a efectuar el nombramiento del aspirante seleccionado en el plazo de diez días naturales.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

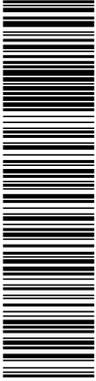
Base decimoquinta. - Renuncia

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario o no tomará posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

Base decimosexta Toma de posesión o renuncia

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha en que sea notificado a los aspirantes su nombramiento como funcionarios de carrera.

Base decimoséptima. - Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en la base decimoquinta, no accederán a la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

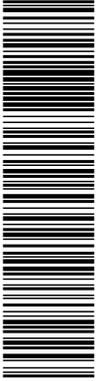
Base decimoctava. - Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E2B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

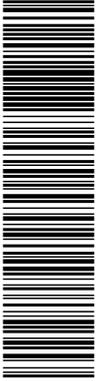
ANEXO I TEMARIO

1. El modelo policial español. Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Principios y competencias. Régimen Jurídico de aplicación a las policías locales.
3. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
4. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Régimen de selección y promoción. La formación de las Policías Locales. Uniformidad y equipo.
5. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones Generales, Infracciones y sanciones.
6. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social: Situaciones de los extranjeros.
7. Reglamento orgánico municipal.
8. Ordenanza de Quioscos y Veladores.
9. Ordenanza municipal de Circulación y Tráfico.
10. Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección Animal.
11. Ley 17/1997, de 4 de junio, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Decreto 184/1998, de 22 de octubre, sobre Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
12. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales.
13. Delitos de homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra libertad e indemnidad sexual. Delitos contra la salud pública.
14. Delitos contra la Administración pública. Delitos contra la Administración de Justicia. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.
15. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid: Animales de compañía extraviados, abandonados y vagabundos.
16. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid: Protección sociocultural, Protección ante la publicidad y el consumo, Las corporaciones locales.
17. Alcoholemia: Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en Sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcoholímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba. Pruebas de detección de drogas. Actuación policial.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

- 18. El modelo policial español: Marco normativo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.
- 19. Medidas de protección integral contra la violencia de género: Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. El protocolo de colaboración y coordinación entre la Guardia Civil de Villaviciosa de Odon y el Cuerpo de la Policía Local Villaviciosa de Odon para la protección de las víctimas de violencia de género y la garantía del cumplimiento de las medidas judiciales.
- 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

2. Exclusiones definitivas de carácter general

2.1. Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

2.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico

3.1. Ojo y visión:

- 3.1.1. Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza, respectivamente. Para la realización de esta prueba las/os aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- 3.1.2. Hemianopsias significativas.
- 3.1.3. Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial.
- 3.1.4. Desprendimiento de retina.
- 3.1.5. Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

3.2. Oído y audición: las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 45 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos obteniendo el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.esportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

**ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL
ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA
POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____ D.N.I. _____ Edad: _____

AUTORIZO por la presente al Equipo médico designado para la realización, en su caso, de la prueba de "reconocimiento médico", establecida en el proceso selectivo por promoción interna para el acceso a dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odón, a las exploraciones médicas necesarias, así como para proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren. Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación: (Indicar el nombre comercial o indicar la composición).

Y para que así conste firmo la presente autorización.

En Villaviciosa de Odón, dede 2024

FIRMADO:

De acuerdo con la legislación, europea y española, en Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos por usted facilitados para su participación como aspirante a un proceso selectivo, serán tratados, en calidad de Responsable, por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. Estos datos se utilizan para la gestión de su solicitud y posterior participación en el proceso selectivo organizado por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. Asimismo, serán utilizados para la gestión de las listas de espera y selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento que, en su caso, pudiera derivar de dicho proceso selectivo.

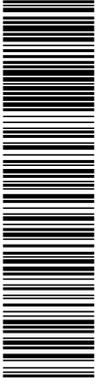
Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse, llegado el caso, el tratamiento de información referente a datos de salud (% y tipo de diversidad funcional), en los procesos selectivos relativos a turno de personas con diversidad funcional, con el fin de poder gestionar las adaptaciones que usted nos solicite para participar en dicho proceso, así como comprobar que reúne los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria, y en su caso la posterior adaptación de su puesto de trabajo. Asimismo, en procesos del turno para personas con diversidad funcional y en el resto de los turnos podrá utilizarse dicho dato de salud, en relación con la exención de tasas de examen. También podrá utilizarse la información y documentación que presenten los aspirantes para justificar, en su caso, si están exentos (total o parcialmente) del pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN que regulan dichas tasas.

Su nombre y apellidos, si ha sido admitido o no a dicho proceso selectivo, el motivo de su exclusión, los resultados/notas de las distintas fases y ejercicios del proceso selectivo y su nota final, incluyendo su situación de aprobado o suspendido, la valoración de sus méritos de la fase de concurso (si la hubiera), su orden en el resultado de los mismos, su propuesta de nombramiento y nombramiento, así como en



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11 ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



*BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN*

su caso, su inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo y su estado en la misma (activado o desactivado), podrán ser publicados en:

- El "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"
- Y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación de los datos antes mencionados se realizará tanto en relación con procesos de personal permanente como no permanente, incluyendo aquellos relativos a turnos de personas con diversidad, cuyas personas aspirantes con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen), consienten expresamente a dicha publicación.

No obstante, si usted se encuentra en una situación de especial protección (por ejemplo, víctima de violencia de género), y aporta la documentación acreditativa de la misma, su nombre y apellidos, serán encriptados y/o codificados con el fin de preservar su seguridad.

La base legal para el tratamiento de sus datos de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas es la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen) y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte. Los datos de carácter personal aportados por usted serán conservados como mínimo el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso selectivo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514_NW5FE-VR4CX-DWGL7_F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E42B43), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&llama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 4 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN POR TURNO LIBRE

ANEXO IV - DECLARACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL

D./D^a _____,

con Documento Nacional de Identidad nº _____,

DECLARO bajo juramento, a efectos de la participación en el proceso selectivo por promoción interna para el acceso a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odon, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En Villaviciosa de Odon, dede 2024

FIRMADO:

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD CON EL EMPLEO MUNICIPAL

D./D^a _____,

con Documento Nacional de Identidad nº _____,

DECLARO bajo juramento, a efectos de la participación en el proceso selectivo por promoción interna para el acceso a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Villaviciosa de Odon, que no realizo actividad alguna, a los efectos de incompatibilidades con el empleo municipal.

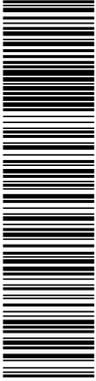
En Villaviciosa de Odon, dede 2024

FIRMADO:



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 05 Plaza Oficial Policía Local Villaviciosa de Odon BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NW5FE-VR4CX-DWGL7 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2024 12:59 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/07/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138514.NW5FE-VR4CX-DWGL7.F65DCCE2A54F6DCA9B12D011355471805E2B43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 4 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN POR TURNO LIBRE

De acuerdo con la legislación, europea y española, en Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos por usted facilitados para su participación como aspirante a un proceso selectivo, serán tratados, en calidad de Responsable, por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Estos datos se utilizan para la gestión de su solicitud y posterior participación en el proceso selectivo organizado por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN. Asimismo, serán utilizados para la gestión de las listas de espera y selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento que, en su caso, pudiera derivar de dicho proceso selectivo.

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse, llegado el caso, el tratamiento de información referente a datos de salud (% y tipo de diversidad funcional), en los procesos selectivos relativos a turno de personas con diversidad funcional, con el fin de poder gestionar las adaptaciones que usted nos solicite para participar en dicho proceso, así como comprobar que reúne los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria, y en su caso la posterior adaptación de su puesto de trabajo. Asimismo, en procesos del turno para personas con diversidad funcional y en el resto de los turnos podrá utilizarse dicho dato de salud, en relación con la exención de tasas de examen. También podrá utilizarse la información y documentación que presenten los aspirantes para justificar, en su caso, si están exentos (total o parcialmente) del pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN que regulan dichas tasas.

Su nombre y apellidos, si ha sido admitido o no a dicho proceso selectivo, el motivo de su exclusión, los resultados/notas de las distintas fases y ejercicios del proceso selectivo y su nota final, incluyendo su situación de aprobado o suspendido, la valoración de sus méritos de la fase de concurso (si la hubiera), su orden en el resultado de los mismos, su propuesta de nombramiento y nombramiento, así como en su caso, su inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo y su estado en la misma (activado o desactivado), podrán ser publicados en:

- *El "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"*
- *Y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

La publicación de los datos antes mencionados se realizará tanto en relación con procesos de personal permanente como no permanente, incluyendo aquellos relativos a turnos de personas con diversidad, cuyas personas aspirantes con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen), consienten expresamente a dicha publicación.

No obstante, si usted se encuentra en una situación de especial protección (por ejemplo, víctima de violencia de género), y aporta la documentación acreditativa de la misma, su nombre y apellidos, serán encriptados y/o codificados con el fin de preservar su seguridad.

La base legal para el tratamiento de sus datos de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas es la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen) y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte.

Los datos de carácter personal aportados por usted serán conservados como mínimo el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso selectivo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es